Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	27 AGO 2024
1.2 SUBDIRECCION:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA

1.3 PROGRAMA:

ORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

1.3.1 PROYECTO:

IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1.3.2 CODIGO PROYECTO:	300.34.3.2024.7

1.3.3 COMPONENTE:

OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

1.3.4 ACTIVIDAD:

ACTIVIDAD 1.4.1.3. EFECTUAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL TENDIENTES A VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITES AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGARON LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, DE ACUERDO CON EL PLAN DE PRIORIZACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

ACTIVIDAD 1.4.1.4. TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

CTIVIDAD 1.4.1.5. REALIZAR LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES CON EL FIN VERIFICAR EL USO Y APROVECHAMIENTO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:

SERVICIO DE SEGUIMIENTO

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2003 R.B. - Evaluación de licencias y trámites ambientales	$1.450.800
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2013 R.B - Seguimiento a licencias y trámites ambientales	$806.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2033 R.B – MULTAS AMBIENTALES	$967.200

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA. ASI COMO PROPORCIONAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES, QUEJAS Y CONTRAVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2003 R.B. - Evaluación de licencias y trámites ambientales	$1.450.800
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2013 R.B - Seguimiento a licencias y trámites ambientales	$806.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2033 R.B – MULTAS AMBIENTALES	$967.200
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2003 R.B. - Evaluación de licencias y trámites ambientales	$1.450.800
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2013 R.B - Seguimiento a licencias y trámites ambientales	$806.000
3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.5.P7 Código CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	2033 R.B – MULTAS AMBIENTALES	$967.200
TOTAL		**$9.672.000**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Diez (10) formatos diligenciados de visitas técnicas de vigilancia y control y/o atención a quejas y denuncias ambientales y/o trámites de solicitudes ambientales con miras al cumplimiento del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental en jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca

2. Diez (10) conceptos técnicos elaborados como producto de las visitas técnicas o vigilancia y control y/o de atención a quejas y denuncias ambientales y/o trámites de solicitudes ambientales miras al cumplimiento del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental en jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca.

3. Cuarenta (40) revisiones de conceptos técnicos referentes a efectuar acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, de acuerdo con el plan de priorización de control y seguimiento ambiental.

4. Quince (15) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación a la actividad realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá, jurisdicción de Corporinoquia.

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

325.527 habitantes de los 8 municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá) que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca. (Fuente DANE).

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA	

1.8 SUBDIRECCION	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.9.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

En el artículo 23 de la ley 99 de 1993, se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Así las cosas y teniendo en cuenta el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales para hacer la digitalización, sistematización y actualización de las actuaciones administrativas de manera que las mismas puedan ser de fácil acceso para todas las partes interesadas, y dada la elevada cantidad de expedientes de trámites ambientales, no se cuenta con el personal necesario y suficiente para que en tiempo adecuado se pueda realizar la actualización y alimentación de estos expedientes, ni tampoco, digitalizar toda la información y mantenerla disponible a los usuarios internos y externos de este material. Como producto del ejercicio misional de administración, protección y conservación de los recursos naturales, el uso y aprovechamiento de los mismos, y ante la ocurrencia de conductas que conlleven riesgo potencial, afectación ambiental o incumplimiento de tipo administrativo por actividades antrópicas, CORPORINOQUIA adelanta investigaciones administrativas sancionatorias, Corporinoquia no cuenta con profesionales del derecho y técnicos suficientes para adelantar el procedimiento administrativo reglado por la precitada Ley y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, se representa una baja fortaleza en los procesos administrativos, técnicos, jurídicos y de la gestión ambiental de la corporación como autoridad ambiental y poca sistematización y flujo de información carente de seguridad y eficiencia, donde no se desarrolla una adecuada toma de decisiones lo que no permite lograr la sostenibilidad ambiental en la jurisdicción de la Corporación.

La Dirección Territorial de Arauca es una de las áreas operativas de Corporinoquia, entidad pública avalada por la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

Sabiendo esto, como parte de la Corporación, la Dirección Territorial de Arauca tiene como objetivo cumplir la función misional de regular y administrar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en los municipios del departamento Arauca, Arauca y el municipio de Cubara-Boyacá, a través de la evaluación, inspección, control y seguimiento, estas actividades son desarrolladas en la jurisdicción de Corporinoquia, estableciendo las medidas de exigencia para el cumplimiento de los logros propuestos dentro de la normatividad ambiental, y mitigar los impactos ambientales que puedan causarse.

La Dirección Territorial de Arauca ejerce la administración ambiental de los recursos naturales y la Gestión de Trámites y

Servicios Ambientales, en el departamento de Arauca; gestión que trae consigo un extenso número de actividades, dicha labor se desarrolla a través de un equipo de profesionales competentes que ejecutan las actividades técnicas que dan cumplimiento a los lineamentos para los cuales fue creada Corporinoquia; por tal motivo la Dirección Territorial de Arauca requiere de mano de obra calificada y no calificada para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31.

Adicional a lo anterior, la Dirección Territorial de Arauca es la responsable del desarrollo de las actividades adelantadas por concepto de los Controles y seguimientos en la jurisdicción del departamento de Arauca, en el cual se realizan visitas técnicas de verificación para cuantificar el cumplimiento de las responsabilidades de los usuarios de acuerdo a los actos administrativos que otorgan las licencias, permisos y/o autorizaciones solicitadas por el uso de los recursos naturales en la jurisdicción de Arauca.

La Dirección Territorial de Arauca participa permanentemente como soporte técnico ambiental para el desarrollo de audiencias de pacto y verificación, acompañamiento a inspecciones judiciales, desarrollo de visitas técnicas, emisión y remisión periódica de informes técnicos con ocasión a los requerimientos de los entes Judiciales producto de los diferentes decomisos por transporte y el uso ilegal de material forestal y faunístico en la región. Estas actividades se desarrollan una vez la oficina jurídica de la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca, solicita el apoyo de manera formal, mediante comunicaciones internas y actos administrativos motivados que facultan al talento humano de la Corporación a representarla y a hacer uso de la autoridad ambiental definida en la misión de la Corporación.

De otra parte la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca, dentro de las obligaciones adquiridas en la vigilancia y control de los recursos naturales, como función principal, no ha logrado dar cumplimiento a lo antes mencionado, teniendo en cuenta que presenta problemática de baja capacidad operativa la cual está dada porque no se cuenta con el suficiente personal técnico que permita atender en el menor tiempo posible las solicitudes de evaluación ambiental para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales; así mismo no hay personal suficiente que permita realizar la gestión y actualización de tramites ambientales (control y seguimiento) de vigencias anteriores. Sumado a lo anterior, hay carencia de personal técnico para la verificación a las obligaciones contenidas en los actos administrativos que otorguen licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, mecanismo que permite dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad. De igual manera, no existe la capacidad técnica para atender las quejas y contravenciones allegadas por los usuarios en el Departamento de Arauca, por lo que se requiere de profesionales que hagan presencia en toda la jurisdicción de la Dirección Territorial Arauca con el propósito de aplicar la normatividad ambiental y con ello lograr una armonización entre el desarrollo económico y social con la conservación del medio ambiente y la construcción de una región más competitiva.

Así las cosas, la Dirección Territorial Arauca, debe atender la necesidades mencionadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad nacional y regional, para lo cual se define a través del programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", con el fin de garantizar la aplicabilidad de la normatividad ambiental en jurisdicción de Corporinoquia, esto través de las actividades misionales entre las cuales se encuentran el desarrollo de visitas técnicas, evaluación de documentos, verificación de cumplimientos de obligaciones tanto a los permisos, autorizaciones ambientales como a las licencias ambientales, atención a las contravenciones ambientales por el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales..

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización. Es así que la administración de los recursos naturales está dada por la implementación de diferentes instrumentos y herramientas técnicas y normativas, basados en el conocimiento técnico y su respectivo análisis para definir la mejor opción de manejo, pues de esto dependerá su efectividad lo cual busca garantizar las condiciones adecuadas de las cuencas hidrográficas.

Dentro de estos instrumentos y herramientas de administración, se resaltan las concesiones de agua, la identificación de usuarios con captaciones y vertimientos, los permisos de vertimiento, las autorizaciones por ocupación de cauce, los permisos de aprovechamiento forestales, las licencias ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática relacionada Corporinoquia realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 22 de mayo de 2024, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en la jurisdicción.

La Dirección Territorial de Arauca es una de las áreas operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, donde se describe la reglamentación, creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; además de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, en el cual se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Cabe resaltar que la normatividad ambiental vigente para Colombia, mediante el Decreto 1076 del 2015, establece: Articulo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de: 1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican; 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental; 3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto; 4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área; 5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental; 6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad; 7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas; 8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto; En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental. Parágrafo 1. La autoridad ambiental que otorgó la Licencia Ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas.

Es por ello que para el desarrollo de la actividad de TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.", dentro del proyecto IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL se requiere de los siguientes parámetros para cumplir con la meta establecida para la vigencia 2024, esto es: una revisión preliminar de la documentación e información presentada por parte del usuario para el trámite que requiera el proyecto, con el fin determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos y legales requeridos por la autoridad ambiental. En cuanto a este último se deberá realizar una evaluación técnica de la documentación presentada, con el fin de verificar si se cumple con

los requisitos establecidos en la normatividad ambiental. Posterior a ello, se liquida los servicios de evaluación referente al proyecto solicitado; en dado caso que se ejecute un nuevo proyecto se realizará la apertura de expediente y se dará continuidad con la expedición del auto de inicio; una vez que se haya practicado visita técnica al lugar en el que se desarrollará el proyecto, profesionales de esta entidad realizarán el correspondiente concepto técnico en el cual establecerá si la solicitud es viable, presenta irregularidades o si de plano no es viable su otorgamiento, en el evento de presentar irregularidades se suscribirá un concepto técnico de requerimientos el cual será acogido por el área jurídica mediante Acto Administrativo (Auto), en el evento de ser viable o inviable de plano será acogido mediante Acto Administrativo (Resolución), el cual se fundamentara desde el ámbito técnico y legal.

Aunado a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la actividad de TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, se presentaron 145 solicitudes de tramites ambientales, para la vigencia del 2022, para la vigencia del 2023 se presentaron 124, y para lo que va del año 2024, se han presentado 40 solicitudes de trámites ambientales, de los cuales se atendieron 220, por lo tanto se requiere evaluar desde el componente técnico y jurídico 89 solicitudes, adicional a esto lo que se presente en el término del presente año, que actualmente se tiene por verificar en cada solicitud la necesidad del trámite y así identificar la relación con los sectores a los que va apuntado dicha solicitud (Saneamiento Básico (vertimientos, PTAR, entre otros.), Recurso Hídrico e Infraestructura, Hidrocarburos y Minería y Flora, Fauna y Productivo).

Todo esto dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la normatividad vigente descritos en los links o rutas que se manejan desde la sede central en Yopal: \\server-2008\Usuarios_Sistema de Gestión de Calidad\4- Gestión de Trámites y servicios Ambientales\Tramites y Servicios Ambientales\PROCEDIMIENTOS, de los cuales para el grupo de evaluación aplican los siguientes: CYC-PRO-001 Procedimiento Trámite de Licencias Ambientales- CYC-PRO-002 Procedimiento seguimiento plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS- CYC-PRO-003 Procedimiento de permisos de vertimiento- CYC-PRO-004 permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas- CYC-PRO-005. Procedimiento aprovechamiento forestal- CYC-PRO-006 Procedimiento permiso estudio con fines de investigación científica- CYC-PRO-009 Procedimiento para prospección y exploración de aguas subterráneas- CYC-PRO-010 Procedimiento para la autorización y/o permiso de ocupación de cauce por emergencia- CYC-PRO-011 Procedimiento evaluación plan de manejo ambiental para cultivos agrícolas y plantación- CYC-PRO-013 Procedimiento seguimiento y control Ambiental- CYC-PRO-015 Procedimiento concesión de aguas superficiales- CYC-PRO-016 Procedimiento para la autorización y/o permiso de ocupación de cauce- CYC-PRO-018 Procedimiento de evaluación de plan de saneamiento y manejo de vertimiento- CYC-PRO-021 Procedimiento concesión de aguas subterráneas- CYC-PRO-022 Procedimiento Tramite Diagnostico Ambiental de Alternativas- CYC-PRO-023 Procedimiento trámite de plan de manejo ambiental minería tradicional- CYC-PRO-025 Procedimiento verificación PDC; adoptados por la territorial de Arauca mediante la plataforma de drive que hace las veces de la herramienta donde se pueden consultar los diferentes formatos que se requieren para darle celeridad a las actuaciones administrativas que despliega la dirección territorial para evacuar dichas solicitudes.

Por otra parte, para el desarrollo de garantizar la verificación y atención de quejas y denuncias ambientales en los municipios del departamento de Arauca y cubara en el departamento de Boyacá con relación al desarrollo del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia, Dirección territorial de Arauca, se requiere de los siguientes parámetros para cumplir con las metas establecida para la vigencia 2024 dentro del procedimiento que se surte en la Dirección Territorial de Arauca en el área de Control y Seguimiento, dentro del cual debe constatar los antecedentes del expediente en relación a los actos administrativos generados, así como la presentación de informes de cumplimiento ambiental por parte del beneficiario hasta el momento de la realización de la visita de Control y Seguimiento, objeto de la visita el cual puede tener la condición de Control y Seguimiento, Inspección Ocular de Oficio o de Viabilidad de Predios, estado del proyecto en relación a si se encuentra vigente, suspendido, revocado o vencido, además de evidenciar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de verificar que estos estén acorde a lo aprobado en las Licencias, permisos ambientales y/o Autorizaciones Ambientales, determinando el cumplimiento de las obligaciones impuestas por parte de la Corporación y la normatividad ambiental aplicable para cada asunto, siendo objeto de estructuración y revisión legal de tal actuación.

Así las cosas, para la actividad EFECTUAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL TENDIENTES A VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITES AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGARON LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, DE ACUERDO CON EL PLAN DE PRIORIZACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, una vez adelantada la visita técnica por parte del área de Control y Seguimiento, se debe emitir el correspondiente Concepto o Informe Técnico que versará en los siguientes aspectos a saber: 1. Antecedentes, los cuales están relacionados con los actos administrativos generados en el periodo del último control y seguimiento al dia de la visita técnica realizada, así como la información allegada por los usuarios o empresas. 2. Análisis del Expediente, en cuanto al estado de vigencia de los permisos e información allegada que debe ser evaluada en el Control y Seguimiento. 3. Descripción de la Visita Técnica, en la cual se indique acceso al lugar, ubicación georreferenciada y descripción de lo encontrado en campo en el lugar. 4. Análisis de las obligaciones de los actos administrativos en su totalidad. 5. Análisis de Laboratorio (Si se requieren monitoreo matriz agua o suelo) 6. Concepto técnico de verificación ambiental. 7. Concepto Técnico de incumplimiento Ambiental el cual dará paso el inicio de proceso sancionatorio, si hay mérito para ello. Lo anterior con el fin de conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, y los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a que el área juridica, una vez numerado el Concepto Técnico, este sea acogido mediante Auto de requerimientos, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Por otra parte, transcurrido el tiempo otorgado al titular de cada expediente para el cumplimiento de los requerimientos; Desde el componente jurídico los profesionales de la dirección territorial de Arauca previa revisión, elabora el Auto de Control y Seguimiento mediante el cual se realiza el cobro por la prestación de los servicios ambientales. Así las cosas, en tal caso que el usuario o empresa no se encuentre conforme con la liquidación del control y seguimiento o con los requerimientos realizados por parte de la Corporación, puede hacer uso del Recurso de Reposición el cual será resuelto por parte los profesionales que apoyan la estructuración del componente juridico de la territorial de Arauca, por lo anterior debido al número de solicitudes de trámites y de expedientes activos, se hace necesario contratar profesionales técnicos, que apoyen en las actividades de esta Dirección Territorial, con el propósito de verificar técnicamente el cumplimiento de los requisitos para dar trámite a ese control y seguimiento que se debe realizar respecto de las obligaciones establecidas en los distintos permisos, licencias y/o autorizaciones y el cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de otorgamiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables.

Sumado a ello, en virtud de la actividad REALIZAR LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES CON EL FIN VERIFICAR EL USO Y APROVECHAMIENTO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES como procedimiento se imponen medidas preventivas, de las cuales se deberá emitir el correspondiente Concepto o Informe Técnico, donde se establezca los aspectos relevantes de antecedentes, situación fáctica, normas presuntamente violadas y recomendación de inicio de investigación ambiental, el cual se remite a la Secretaria General para que surta el proceso administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 2009; si el Concepto Técnico no incluye el incumplimiento ambiental que amerite el desarrollo de un proceso sancionatorio, se emite Acto Administrativo desde la Dirección Territorial de Arauca los requerimientos a las obligaciones incumplidas y declarando cumplidas aquellas obligaciones verificadas técnica y documentalmente relacionadas en el acto que otorgó la Licencia, Permiso, Concesión o Autorización Ambiental o en su defecto declarándose el archivo, la suspensión, la acumulación o la caducidad del expediente, si a ello hay lugar.

De lo expuesto, en relación a la Dirección Territorial de Arauca se evidenció, que para la vigencia 2024 de los sectores (Minería, Productivo, Saneamiento Básico, flora e infraestructura), se evidencio que se encuentran Activos 950 expedientes de trámites los cuales están clasificados por sectores de acuerdo al objeto del proyecto como es el caso minería con 80 expedientes, saneamiento básico – recurso hídrico e infraestructura con 300 expedientes y productivo-flora y fauna con 570 expedientes; esto con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en las Resoluciones o Actos Administrativos proferidos por la entidad en el otorgamiento de la Licencia, Permiso, Concesión o Autorización Ambiental, de los cuales se generan una serie de requerimientos técnicos o documentales que deben ser allegados en un término perentorio por parte de la empresa o el usuario, de lo contrario se dará inicio a un proceso administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 2009. Dicho proceso de Control y Seguimiento de las Licencias, Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales está a cargo de la Dirección Territorial de Arauca para la jurisdicción de la Corporación. Teniendo en cuenta lo anterior, en la vigencia 2023 se llevaron a cabo para El Sector

Productivo – Flora (33), Saneamiento Básico – Recurso Hídrico E Infraestructura (48) Un Total de 81 Controles y Seguimiento a los cuales se les realizaron los respectivos requerimientos de acuerdo a la verificación de las obligaciones emanadas de los actos administrativos mediante los cuales fueron otorgados las licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos control y manejo ambiental.

En atención a lo anteriormente expuesto, con el ánimo de mejorar el desempeño de la entidad en el marco de atender los 950 expedientes de trámites que se encuentran activos para realizar el Control y Seguimiento, los cuales contienen las actividades propias de la territorial de Arauca que anualmente se deben verificar con el propósito de apoyar las actividades de emitir requerimientos técnicos respecto a la verificación de las obligaciones impuestas por la Corporación dentro del desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" plan de acción institucional 2024 – 2027 "Un pacto por nuestra tierra", como la proyección de Conceptos y/o Informes Técnicos respecto de la situación fáctica evidenciada en visitas de campo y en el respectivo expediente para constatar las acciones y/o actividades adelantas por los usuarios en cumplimientos de las medidas ambientales impuestas y todas la demás actividades inherentes que se debe desarrollar dentro del proceso de Control y Seguimiento, tales como la proyección de las comunicaciones oficiales en respuesta a las diferentes solicitudes de los usuarios tanto internos como externos.

Así mismo, la Dirección Territorial de Arauca en cumplimiento a la actividad REALIZAR LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES CON EL FIN VERIFICAR EL USO Y APROVECHAMIENTO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES dentro de las funciones que debe adelantar la Autoridad Ambiental con ocasión a la atención de contravenciones ambientales, para el año 2024 se cuenta con un número de contravenciones ambientales que requieren atención oportuna e inmediata en un total de ciento cincuenta (150) con corte a la fecha, más las que se espera sean radicadas para el resto de la vigencia 2024 que sumarán gradualmente según la demanda técnica.

Es por ello, pertinente señalar que la Dirección Territorial de Arauca cuenta con el con el procedimiento CYC-PRO-020 (procedimiento indagación preliminar), donde se establece el componente técnico y legal que se debe seguir, definiéndose para ello en primera instancia la radicación denuncia, queja o iniciación oficiosa, posteriormente se realiza la asignación por grupo al técnico y abogado (Saneamiento y Recurso Hídrico, Hidrocarburos y Minería y Productivo Flora y Fauna), el cual se procede a realizar la elaboración de la Indagación Preliminar que da apertura a la contravención ambiental por denuncia, queja o iniciación oficiosa cuando hubiera lugar a ello. Una vez numerada la Indagación Preliminar se asigna al técnico para que se proceda a realizar la visita técnica al lugar de los hechos, en la que se procederá a comprobarlos y establecer la necesidad de imponer medida preventiva. Recolectada la información se elabora el Concepto o Informe Técnico, y finalmente conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, en caso que existan afectaciones o riesgos sobre los recursos naturales, se enviará la contravención ambiental a Secretaria General para el inicio del proceso sancionatorio, en caso contrario se continúa con la elaboración del auto de archivo.

Sumado a lo anterior; la Dirección Territorial de Arauca cuenta con 860 expedientes sancionatorios activos, los cuales son objeto de visitas de verificación del cumplimiento de medidas preventivas y posterior proyección del concepto técnico respectivo que dará lugar a la expedición de actos administrativos de acuerdo a las verificaciones realizadas por la parte técnica de la Dirección Territorial de Arauca.

Asimismo, se hace necesario mencionar las diferentes situaciones que han sido identificadas en el territorio del departamento de Arauca, y el municipio de Cubara, en donde se presenta con frecuencia, enfrentamientos de la fuerza pública con grupos al margen de la ley, lo que en ocasiones genera zozobra, pone en peligro la integridad e imposibilita la movilidad de los funcionarios de la entidad, por lo que no se considera prudente aumentar la cantidad de productos a entregar por parte del contratista; sumado a lo anterior, la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca solo cuenta con un vehiculo para atender las diferentes visitas de todos los sectores de 7 municipios del departamento Arauca y el municipio de Cubará en Boyacá, además de lo anterior, el 80% de las visitas son realizadas el área rural y los municipios del departamento se encuentran alejados, ejemplo el municipio de Cravo Norte donde el acceso a la vía es complicado por ser carretera destapada y el trayecto es de hasta de 7 horas, donde por lo general se necesitan hasta 3 días para atender una visita técnica, dichas visitas deben ser programadas con antelación con las comunidades, presidentes de Junta de

Acción Comunal y fuerza pública por la magnitud de la constante problemática de orden público en el Departamento de Arauca.

Dentro del presente proceso la Dirección territorial de Arauca pretende EJECUTAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA. ADEMÁS, PROPORCIONAR ATENCIÓN OPORTUNA A LOS TRÁMITES AMBIENTALES Y REALIZAR ATENCION DE QUEJAS Y CONTRAVENCIONES AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: *IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL*, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa ***"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL "***, Proyecto ***"IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"***. El estudio previo se enmarca en las actividades del proyecto de inversión denominadas: *ACTIVIDAD 1.4.1.3. Efectuar acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, de acuerdo con el plan de priorización de control y seguimiento ambiental, ACTIVIDAD 1.4.1.4. Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental y ACTIVIDAD 1.4.1.5. Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales,* en este caso en la Dirección Territorial de Corporinoquia en el departamento de Arauca, Arauca y el municipio de Cubara, Boyacá.

Las fuentes de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- **2003 – R.B. Evaluación de licencias y trámites ambientales** - (3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.3.P7) por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.450.800).

- **2013 - R.B. Seguimiento a licencias y trámites ambientales** - 3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.3.P7) por valor de OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($806.000).

- **2033 - R.B – Multas Ambientales** – (3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.3.P7), por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($967.200).

- **2003 – R.B. Evaluación de licencias y trámites ambientales** - (3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.4.P7) UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.450.800).

- **2013 - R.B. Seguimiento a licencias y trámites ambientales** - 3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.4.P7) por valor de OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($806.000).

- **2033 - R.B – Multas Ambientales** – (3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.4.P7), por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($967.200).

- **2003 – R.B. Evaluación de licencias y trámites ambientales** - (3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.5.P7) por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS

CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.450.800).

• **2013 - R.B. Seguimiento a licencias y trámites ambientales** - 3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.5.P7) por valor de OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($806.000).

• **2033 - R.B – Multas Ambientales** – (3229 - 2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5. P7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.5.P7), por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($967.200).

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación "2003 – R.B. Evaluación de licencias y trámites ambientales", "2013 -R.B. Seguimiento a licencias y trámites ambientales", "2033- R.B – Multas Ambientales", permitirán el desarrollo de actividades ambientales encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones encaminadas al desarrollo Ambiental en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá, que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección Territorial Arauca no cuenta con personal suficiente que acompañe las actividades coordinadas, la Corporación ve necesario y viable, contratar una persona natural con Título profesional en **Ingeniería Ambiental**, que adelante actuaciones correspondientes Efectuar acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, de acuerdo con el plan de priorización de control y seguimiento ambiental, Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental y Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales, con el fin de REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA. ASI COMO PROPORCIONAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES, QUEJAS Y CONTRAVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ., máxime que se trata de actividades meramente temporales, con independencia para la ejecución contractual que serán financiados con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto

Que, aunado a lo anteriormente expuesto, el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2024

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA. ASI COMO PROPORCIONAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES, QUEJAS Y CONTRAVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Realizar diez (10) visitas técnicas de vigilancia y control y/o atención a quejas y denuncias ambientales y/o trámites de solicitudes ambientales con miras al cumplimiento del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental en jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca

2. Estructurar Diez (10) conceptos técnicos producto visitas técnicas o vigilancia y control y/o de atención a quejas y denuncias ambientales y/o trámites de solicitudes ambientales miras al cumplimiento del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental en jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca.

3. Realizar cuarenta (40) revisiones de conceptos técnicos referentes a efectuar acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, de acuerdo con el plan de priorización de control y seguimiento ambiental.

4. Proyectar Quince (15) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación a la actividad realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá, jurisdicción de Corporinoquia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993;
i) Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
j) Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
k) De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
l) Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
m) De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).

n) Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
o) Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
p) Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
q) Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
r) Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
s) Contar con los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID -19, para ejecutar las actividades contratadas.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de actividades
- CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección Territorial Arauca de Corporinoquia, ubicada en la Carrera 25 # 15-69, barrio Guarataros, municipio de Arauca, departamento de Arauca

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR TERRITORIAL ARAUCA, Código 0042, Grado 14 y/o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA. ASI COMO PROPORCIONAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES, QUEJAS Y CONTRAVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			

d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia CORPORINOQUIA".
9. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($9.672.000)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2024**

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS** por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.224.000)** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. El pago final requerirá presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite èl cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Nota**: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el

responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No.120.36.24-0004 del 05 de enero de 2024		X
Categoría:	Profesional 1	
Requisitos mínimos:	Título profesional en Ingeniería Ambiental	
Valor:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.224.000.)**	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –**CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de Control de la Calidad Ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA. ASI COMO PROPORCIONAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES

AMBIENTALES, QUEJAS Y CONTRAVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA. La DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación PROFESIONAL. La prestación de los servicios PROFESIONALES por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte (Asistencial, técnico, tecnológico o profesional) que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación PROFESIONAL. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36-24-0004, del 05 de enero de 2024, que exige: ARTÍCULO PRIMERO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: PROFESIONAL 1, **TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL**. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución No. 120.36.24-0004 del 05 de enero de 2024, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. $3.224.000, Profesional 2. $3.536000, Profesional 3. $4.004.000, Profesional 4. $4.264.000, Profesional 5. $4472.000. Profesional 6. $4.784.000. Profesional 7. $5.408.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría 1, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.	17.53	17.53
Riesgo N°2 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes		19.28
Riesgo N°3 Tipo: Sociales o Politicos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.		10.60
Riesgo N°4 Tipo: Económico	35.06	

Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado.		
TOTAL		**100%**

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó.	**Aprobación:**
Firma: _____ **Nombre: JAIR SAMUEL FONSECA GAONA** **Cargo o No. Contrato: 120.12.13.24-291**	**Firma:** _____ **Nombre: LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: _____ **Nombre: ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO** **Cargo:** Técnico Administrativo /Corporinoquia Arauca	**Firma:** _____ **Nombre: CRISTIAN ANDRES ANAVE** **Cargo:** Director Territorial Arauca
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre: JESSICA PAOLA CRISTANCHO SÁNCHEZ** **Cargo:** Profesional contratado BPPA **Contrato: No.** 120.12.13.24-356	**Firma:** _____ **Nombre: CRISTIAN ANDRES ANAVE** **Cargo: Director Territorial Arauca**
Firma: _____ 27 AGO 2024 **Nombre: JACKSON MEDINA ROMERO** **Cargo:** Profesional Especializado Grado 12 Código 2028	**Firma:** _____ **Nombre: HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO** **Cargo: Subdirector de Control y Calidad Ambiental**

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma: _____ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma: _____ Nombre: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cargo:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 9.672.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.336.268,94

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, Inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 468.465,56	35,06%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 257.642,22	19,28%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Medio-Bajo	$ 141.695,60	10,60%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 468.465,56	35,06%

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Inicio de la Ejecución contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Finalización de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como: (lluvias. Temblores, inundaciones. deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Finalización de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se pueden realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal	Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1Raro	2 Insignificativo	2	Bajo	si	Entidad					realizando mantenimient o preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija	
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	4	Riesgo Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Entidad					Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal	
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado.	No cancelacion del salario mensual del contratista	2 improbable	5 Mayor	5	Riesgo Alto	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	4 moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista					Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual	